

Libram  
ff

Laentie Doñe el Curano

Mandaron dar doli bra miento en forma para  
que en la quenta que diere Nianre Figueroa Majo domo  
que asido de lo propio y rentas de Sta cruz de lo que  
della asido a cargo dano para de me y me y de  
y ser se le reciban y pasen en ella tres mil reales por  
tanto que por agiendo Sta cruz de docenas de la cap  
donde Nimbengue regidor de Sta cruz de y pago aqui  
en lo ubo de a ser para. Comitulos Melnas de San  
to de la villa de Madrid para on ello pagar los ser  
chos de la con firmacion de la Pubileston de Sta cruz  
Como pareca de lo que de de la pla de Sta cruz de  
la racion de gines diaz contador del cargo que le hizo  
a don diego de san dobal agente de Sta cruz de Melnas  
de Madrid que lo recibio y para de pago de el sus rso  
de la villa recibido y en la racion de el de don Juan  
Nimbengue contador lo qual y de lo de a miento de  
Mando la racion de el de gines diaz Mandaron  
se le reciba e impenta la pla de Sta cruz de a sin otro  
cuando alguno

En la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil e quinientos e noventa e tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Don Alonso de Magalanes  
Alcaldes de la villa de Madrid

En la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil e quinientos e noventa e tres años

